



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° *066* -2019-SGPCUAT-GDUAAT-GM-MPMN  
Moquegua, **15 JUL. 2019**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 1921955-2019, de fecha 19 de Junio del 2019, presentado por el administrado **QUENTIN COPA RAMOS**, identificado con DNI N° 43144287, sobre Exclusión de Conviviente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, sujetos al orden jurídico, tal como lo prevee la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte el "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, en su Artículo 30° norma el procedimiento de Exclusión de Cónyuge ó Conviviente, definiéndolo como "el procedimiento administrativo que tiene por objeto excluir de los padrones y registros del PROMUVI a uno de los beneficiarios, sea por cambio en el estado civil ó por separación de hecho en caso de convivencia, hasta antes de la titulación.

Que, el administrado Quentin Copa Ramos solicita exclusión de su ex conviviente toda vez que viene ejerciendo la posesión continua del lote, se tiene la Declaración Jurada de mutuo acuerdo de fecha 06 de junio del 2019 con firma legalizada de ambos titulares ante notario público, en el cual se advierte la renuncia en forma definitiva al lote de terreno, asimismo obra el recibo N° 0266543 por derecho de trámite de exclusión de cónyuge ó conviviente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPMN, que aprueba la Reglamentación del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda - PROMUVI, siendo procedente la exclusión de su conviviente **Sra. María Elena Garabito Mamani**.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2018, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto "TUPA", Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de Febrero del 2019, en el numeral 94 (Exclusión de Cónyuge ó Conviviente), establece que la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, es el Área encargada de resolver el presente procedimiento

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el petitorio de Exclusión de Cónyuge ó Conviviente, presentado por **QUENTIN COPA RAMOS**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR LA EXCLUSIÓN** de **MARIA ELENA GARABITO MAMANI** identificada con DNI N° 46985975 en los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote de Terreno ubicado en la Mza. R, Lote N° 08, de la Asociación de Vivienda "Nueva Texas", del Sub Sector 5B - Pampas de San Francisco del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debiendo tener presente esta situación en los padrones correspondientes.

**TERCERO.- ENCARGAR AL ÁREA DE PROMUVI**, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

**CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SGPCUAT  
PROMUVI  
Cc. ARCHIVO

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
MOQUEGUA

**ARMANDO VALDEZ MAMANI**  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

